

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 029**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**A.T.E.-C.T.A. NOTA 1004/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 90 "POLICIA DE TRABAJO"**

Entró en la Sesión de: 13/12/23 - C/B

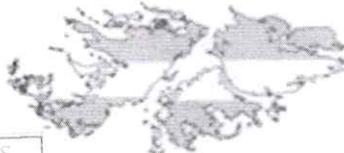
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego A.T.E.S.  
**Consejo Directivo Provincial "Las Malvinas son Argentinas"**

REGISTRO	07 DIC. 2023	14:59
FIRMA		

NOTA N° 1004 /23.-  
 LETRA: ATE-CDP-TDF.-

Ushuaia, 7 de Noviembre de 2023 -



Cristina FIGUEROA MENENDES  
 Jefa Depto. Trabajo Documental  
 Dependencia: Dirección Ejecutiva de Asistencia

Sra. Presidente de la Legislatura  
 de la Provincia de Tierra del Fuego  
 Mónica URQUIZA

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nombre de los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Empleo provincial a fin de hacerle saber la realidad de lo acontecido en el día de la fecha, en la sede de la cartera laboral sita en calle Fadul N° 204.

Hoy, con la presencia de autoridades del gremio A.T.E., se procedió a la votación afirmativa de manera unánime de los presentes, del proyecto de ley presentado por el ejecutivo provincial modificador del art. 25 de la Ley Provincial 90. Por lo tanto, ese es el proyecto que debe ser tratado por los Sres. Legisladores, el cual más abajo copiamos

Esto significa, ni más ni menos que los trabajadores de este ministerio, acompañamos sin objeciones lo establecido en ese instrumento, desconociendo lo presentado por el Sr. Juan Carlos NAVARRO quien, además, no solo no se encontraba presente en el momento de la votación sindical, sino que tampoco ejerce representación alguna de estos trabajadores.

Colofón de lo expuesto, las cuestiones referidas resultan encuadrables en lo prescripto por el art. 20, inc. a) de la ley 23.551, inc. a), que prescribe:

Será privativo de las asambleas o congresos:

- a) Fijar criterios generales de actuación;
- b) Considerar los anteproyectos de convenciones colectivas de trabajo;
- c) Aprobar y modificar los estatutos, memorias y balances; la fusión con otras asociaciones, afiliación o desafiliación a asociaciones, nacionales o internacionales;
- d) Dar mandato a los delegados a congresos de asociaciones de grado superior y recibir el informe de su desempeño;
- e) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados.

### PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º: Sustituyese el artículo 25 de la Ley Provincial 90 "Policía del Trabajo", por el siguiente texto: "Artículo 25º: El personal de la planta permanente del Ministerio de Trabajo y Empleo, o el organismo que en el futuro lo reemplace, que pertenezca a cualquier escalafón, agrupamiento o categoría, tendrá vedado:

Kuanip N° 198 Ushuaia - Tierra del Fuego e Isla del Atlántico Sur Tel 2901-424359  
 Mail atecdptierradelfuegoazul@gmail.com

1. Prestar por sí o por otros, asesoramiento y/o cualquier tipo de tareas rentadas o no, a terceros que pudieren ser fiscalizados por aquellos, a excepción de la labor docente y de investigación;
2. Revelar los actos de los sujetos sometidos a su control, cuando haya tenido conocimiento de ellos en razón de sus funciones, salvo a sus superiores jerárquicos;
3. Ejercer su profesión o desempeñarse como asesor en tareas o en asuntos que se relacionen con la competencia del organismo a que pertenece;
4. Desempeñar cargos en los órganos de los entes sujetos a control.

El personal comprendido en el régimen de restricciones establecidas en el presente artículo, percibirá un resarcimiento dinerario denominado "Compensación Ley 90". Dicha suma será remunerativa no bonificable equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría de revista de cada agente del escalafón seco, y para los profesionales universitarios (escalafón EPU), no podrá ser inferior al adicional que, por "Compensación Ley 90", perciba el personal P.A.y T. con categoría 24 del Escalafón seco – Administración Central. En ambos casos, dichos pagos, serán abonados de forma gradual y de manera escalonada, conforme reglamentación que al efecto, dicte oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 3º Derogar toda otra norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
CARLOS CÓRDOBA  
Secretario General  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

  
SECRETARIA  
LEGISLATIVA

07 DIC 2023

APPELLIDO Y NOMBRE	N° DOC.	FIRMA
ACOSTA FERNANDEZ, MARÍA LAURA	31543791	
ALLAMAN MIRNA LILIANA	16701138	
ANABALON, Fernando Daniel	37908658	
AREVALO CLAUDIA MARISA ISABEL	21405166	
BENITEZ, Claudia Daniela	23135748	
BRIZUELA VERONICA SOLEDAD	29688752	
BOCKELMANN HUEICHA, LORENA BEATRIZ	32769461	
CAROL DIEGO FEDERICO	26416936	
CASTON JAUREGUI ANALIA PAMELA	29448732	
CELEN ANABELA LEIL	30343765	
CHAZARRETA MYRIAM ELIANA	27597686	
CISLAGHI GRISELDA ELIZABETH	23578963	
CUENCA SORO, Natalia Carolina	37533356	
DE FRENZA, Cristián Sebastián	25161268	
ENRIQUEZ MARIA ELENA	14637572	
FARIAS, Gabriela Eugenia	35356142	
FLORES CELIA BEATRIZ	22820399	
GALEANO MARIA FLORENCIA	29903255	
GAMBA MOY PAMELA MACARENA	35885195	
GONZALEZ GUILLERMO FEDERICO	14980053	
GONZALEZ, Maria Dolores	26974997	
GONZÁLEZ LLAIPEN, Gustavo Ernesto	19023956	
GONZALEZ NUÑEZ, Lucas Alberto	34335165	
JARAMILLO SILVIA RAQUEL	21324451	
LAZARTE, Myriam Beatriz	14282732	
LEIVA, Nora Lia	27496953	
LEIS GUILLERMO ALBERTO DANIEL	29903320	
LLANES, Miguel	13179093	
MAITA DELIA ANGELICA	11840275	
MERCADO, Rodrigo Cayetano	31861211	
MERIDA SANDAGORDA SANTIAGO ANIBAL	18873536	
MIGUELES SILVIA RAQUEL	16761771	
MOLINA HUGO HORACIO	14298483	
MORALES JUAN CARLOS	22123979	
MORENO SABINA BEATRIZ	23907213	
MUÑOZ SOTO CLAUDIA BLANCA	18826657	
NUÑEZ, MARIA ROSA	22066569	
NAVARRO OYARZO JUAN CARLOS	22855250	
OCAMPO NOELIA PAOLA	30485476	
PERALTA PORCEL, DANIEL ESTEBAN	34005257	
PEREZ MARIA ROSA	17784465	
PEREZ NAVARRO YANINA NATALIA	31473038	

PONCE DE LEON NORMA RAQUEL	14340366	<i>Norma Ponce de Leon</i>
RAMIREZ SAVINOVICH, Luis Stalin	34973080	<i>[Signature]</i>
RIZZO CORALLO CARLOS GUSTAVO	13431581	<i>[Signature]</i>
SANCHEZ SERGIO ANDRES	25499472	<i>[Signature]</i>
SOLIS GASTON GONZALO	29329088	<i>[Signature]</i>
SOTTILE MONICA GLADYS	16022898	<i>[Signature]</i>
SPADINI, Guillermina Selene	20928315	<i>[Signature]</i>
SUAREZ JULIO ADRIAN	18365225	<i>Julio Suarez Adrian</i>
TEVEZ MESINA, Yamila Fernanda	37533478	<i>[Signature]</i>
VARGAS SALAZAR, Elsa	18855528	<i>[Signature]</i>
VALDES, Andrea Alejandra	28637290	<i>[Signature]</i>
VELASQUEZ HENRIQUEZ YESICA VANESA	27580360	<i>[Signature]</i>
VERGARA ALICIA	20516583	<i>[Signature]</i>



*Yesica Vanesa Velasquez*